

de una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 4.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de esta oposición y programa aparecen insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 132, de fecha 5 de junio de 1976.

Ubeda, 28 de julio de 1976.—11.189-C.

15842 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se rectifica la composición del Tribunal calificador para la oposición de Arquitecto Urbanista.*

Advertido error en la composición del Tribunal calificador para la oposición de Arquitecto Urbanista de este excelentísimo Cabildo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de 23 de julio pasado, por medio del presente se subsana el error padecido, quedando, en su virtud, constituido dicho Tribunal de la siguiente forma:

Presidente: Titular, ilustrísimo señor don Rafael Clavijo García, Presidente de la excelentísima Corporación; suplente, don Javier Díaz-Llanos La Roche, Vicepresidente de la misma.

Vocales:

Titular: Don Carlos Cabrera Núñez, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna. Suplente: Don Félix Sáenz Marrero, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna.

Titular: Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Delegado regional del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Joaquín Aguirre Ortega, Jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don José Angel Domínguez Anadón, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Don Joaquín Amigó Rodríguez, Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de la Corporación.

Secretario: Titular, don Alonso Fernández del Castillo y Machado, Secretario interino del excelentísimo Cabildo; suplente, don José González Rodríguez, Oficial Mayor en comisión.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—6.062-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

15843 *ORDEN de 25 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de abril de 1976, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Joaquín Gallegos Cano, Teniente Coronel de Infantería, don Francisco Alvarez Gómez, Capitán de Infantería y don Filiberto Gran Rico, Teniente de Ingenieros.*

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Joaquín Gallegos Cano, don Francisco Alvarez Gómez y don Filiberto Gran Rico, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estando ajustadas a derecho las resoluciones del Ministerio del Ejército de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, que desestimaron los recursos de reposición contra resoluciones del mismo Ministerio de veintidós, veintinueve y veinte de enero del propio año, debemos desestimar y desestimamos los recursos interpuestos contra las mismas, respectivamente, por don Joaquín Gallegos Cano, don Francisco Alvarez Gómez y don Filiberto Gran Rico; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15844 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Ajustador don Matías Moreno Barceló.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Matías Moreno Barceló, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden Circular del Ministerio del Ejército de 30 de julio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Moreno Barceló contra denegación presunta del Ministerio del Ejército a petición formulada en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco, sobre reconocimiento de trienios del recurrente, acto que anulamos por no ser acorde con el ordenamiento jurídico; segundo, declaramos el derecho del recurrente a que los doce trienios que tiene acreditados le sean reconocidos con la consideración de Oficial; tercero, no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15845 *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Infantería, licenciado, don Luis de la Torre Roselló.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis de la Torre Roselló, Brigada de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio del Ejército de 30 de septiembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de la Torre Roselló, Brigada de Infantería en situación de licenciado, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio del Ejército de fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos, sobre su solicitud de declaración de situación de retirado; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-